

RESOLUCION No. 1435
10 OCT 2018

Por la cual se autoriza la suspensión de la atención presencial al usuario durante cuatro horas laborales en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA, Seccional Valle del Cauca

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga los numerales 23 y 30, el Artículo Cuarto de la Resolución Nacional No. 362 del 30 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario Seccional de Valle del Cauca JORGE ALONSO ARANDA MUÑO solicitó autorización a la Dirección General para que los funcionarios del Consejo Seccional Valle del Cauca acompañen a la compañera de trabajo CARMEN ELVIRA SANCHEZ MARTINEZ, quien se encuentra en una situación de calamidad doméstica, debido al fallecimiento lamentable de su sobrino el pasado 8 de octubre, para que asistan a las honras fúnebres que se llevaran a cabo el día 10 de octubre en horas de la tarde.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre del COPNIA Seccional Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 4 No. 12-41 Oficina 504, Edificio Seguros Bolívar, durante (4) cuatro horas en la tarde del miércoles 10 de octubre de 2018 (12:30 m a 4:30 p.m.) para que los 3 (tres) funcionarios del Consejo Seccional Valle del Cauca acompañen a su compañera de trabajo CARMEN ELVIRA SANCHEZ MARTINEZ a las honras fúnebres que se llevaran a cabo en horas de la tarde por el fallecimiento de su sobrino.

Parágrafo 1: Para garantizar la atención al público conforme a la normatividad vigente, el área de atención al ciudadano de la sede Nacional del COPNIA, prestará el servicio de atención a la ciudadanía en general, de forma centralizada a través de los canales telefónico, virtual y escrito de que dispone la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a los funcionarios de la Secretaría Seccional Valle del Cauca del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y al público en general, fijando copia en un lugar visible en la Secretaria Seccional Valle del Cauca, y publicar a través de la página web de la entidad www.copnia.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).


RUBEN DARIO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Revisó: José Octavio Duque López, Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Maricela Oyola Martínez, Profesional de Gestión del Área de Gestión Humana
Proyectó: Rocio Porras Niño, Técnico Administrativo